04/04/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El TSJ de Galicia confirma la sentencia que reconoce el síndrome de sensibilidad química como accidente laboral

La sección primera de la sala de lo Contencioso-administrativo del TSXG ha desestimado el recurso interpuesto por la Xunta contra una de las primeras sentencias emitidas en Galicia que reconoce el síndrome de sensibilidad química como accidente laboral.

El fallo de primera instancia, dictado en septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Ourense, considera acreditado que la demandante desarrolló la enfermedad en su lugar de trabajo, un edificio de oficinas de Ourense, debido al “contacto con los productos químicos del ambiente”, por lo que anuló y revocó la resolución de la Consellería de Política Social de agosto de 2017 que declaraba que la baja se debía “a enfermedad común”.

El TSXG, al igual que el juzgado de primera instancia, asegura que ha quedado acreditada “la relación causal entre las condiciones en las que la actora prestaba su trabajo y el síndrome de sensibilidad química múltiple que sufrió y provocó su baja laboral”. Además, sostiene que l

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |